

RIO GALLEGOS, 20 DIC. 1996

VISTO:

El expediente nº 00366 -UNPA.-96; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 148/96 el Consejo Superior aprueba el Procedimiento de solicitud, utilización y rendición de cuentas de subsidios de investigación y desarrollo y los Criterios para el otorgamiento de becas, subsidios y ayudas;

Que la Universidad debe proveer recursos a los proyectos de investigación que han satisfecho los requisitos de evaluación que se establecen el Decreto 2427/93 del P.E.N, a través de subsidios;

Que tal lo expresa la Secretaría de Ciencia y Tecnología en su Nota nº 269/96 debe fijarse la fecha de la convocatoria para solicitud de subsidios para proyectos de investigación y propone el período comprendido entre el 15 de febrero y 15 de marzo de 1997;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación de este Consejo propone:

1. convocar a la presentación de solicitudes de subsidios para proyectos de investigación en la fecha citada;
2. fijar el monto de \$ 10.000 como tope para las solicitudes
3. los proyectos deberán estar acompañados de la planilla 1 que forma parte de la Resolución 148-CS-96 a fin de que los Consejos de Unidad avalen los proyectos y elaboren un orden de preferencias;

Que en acto plenario se aprueba el despacho de la Comisión y se acuerda requerir a la Secretaría de Ciencia y Tecnología elabore un informe ampliatorio del Anexo II - Criterios para el otorgamiento de becas, subsidios y ayudas - de la Resolución 148/96 explicitando los ítems utilizados;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: CONVOCAR a la presentación de solicitudes de subidios para proyectos de investigación desde el 15 de febrero y hasta el 15 de marzo de 1997.

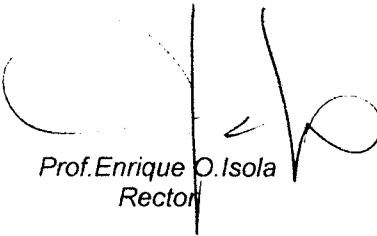
ARTICULO 2º: FIJAR el monto de \$ 10.000 como monto tope para las solicitudes citadas en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º: DETERMINAR que los proyectos de investigación que han sido sometidos al proceso de evaluación deberán completar la planilla 1 -Resolución 148-CS-96 y presentarla ante el respectivo Consejo de Unidad a fin de que este avale y elabore un orden de prioridades.

ARTICULO 4º: SOLICITAR a la Secretaría de Ciencia y Tecnología elabore un informe ampliatorio del Anexo II - Criterios para el otorgamiento de becas, subsidios y ayudas - de la Resolución 148/96 explicitando los ítems utilizados;

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector